



Id.—Concediendo cuatro meses de Real clemencia a Don Rafael García Colorado, segundo mariscal del regimiento carabineros de la Reina.

40 Mayo 1856. Al Capitán General de Granada.—Resolviendo que se faciliten de los almacenes de artillería a la Milicia Nacional de aquella capital la pólvora, estopines y demas necesario para las salvas del aniversario de Doña María Pineda.

42 Mayo 1856. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Negando a D. Simon José Cabrera el retiro que ha pedido, al cual resulta no tener derecho.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO. ESTADO demostrativo de los títulos del 3 por 100 consolidado interior de la emisión autorizada por la ley de 25 de Febrero de 1855, recogidos hoy día de la fecha por devolución de garantías de las negociaciones de fondos verificadas por el Tesoro.

Table with columns: Séries, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows include series B, C, and E with their respective values.

Table with columns: Séries, Número de títulos, NUMERACION, Reales vellon, TOTAL. Rows include series E with its respective values.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención. Rows include sessions and juntas provinciales with their respective counts and amounts.

QUINTA SECCION. GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID. OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 24 DE MAYO DE 1856.

Table with columns: HORAS, BAROMETRO REDUCIDO A Pulgadas Inglesas and Milímetros, TEMPERATURA EN Grados Reaumur and Grados Centígrados, DIRECCION del viento, ESTADO DEL CIELO. Includes data for morning, afternoon, and night.

SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS. En virtud de lo dispuesto por Real orden de 25 de Febrero último, esta Direccion general ha señalado el 20 de Mayo próximo, á las doce del día, para la adjudicacion en segunda subasta pública de las obras de la torre y edificio de un faro de cuarto orden en el Cabo Dartuch, en Menorca, bajo la cantidad de 84,961 rs. 4 que asciende al presupuesto aprobado.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real clemencia a Don Rafael García Colorado, segundo mariscal del regimiento carabineros de la Reina.

TERCERA SECCION. OFICINAS GENERALES. ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL MINISTERIO DE FOMENTO.

Table with columns: Dia, Re. vs. Cs. Rows include dates from 17 to 23 with corresponding amounts.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES. RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el día de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

Table with columns: Número de fincas, Tipo de la subasta, Cantidad que han ascendido en el remate, Beneficio obtenido en el mismo. Rows include sessions and juntas provinciales.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención. Rows include sessions and juntas provinciales.

CONTADURIA CENTRAL.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención. Rows include sessions and juntas provinciales.

LISTA de las obras literarias remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia en el mes de Abril de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los géneros plomizos existentes en abanicos de las minas de Linares en fin del actual, aprobado por Real orden de 11 del mismo.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real clemencia a Don Rafael García Colorado, segundo mariscal del regimiento carabineros de la Reina.

40 Mayo 1856. Al Capitán General de Granada.—Resolviendo que se faciliten de los almacenes de artillería a la Milicia Nacional de aquella capital la pólvora, estopines y demas necesario para las salvas del aniversario de Doña María Pineda.

42 Mayo 1856. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Negando a D. Simon José Cabrera el retiro que ha pedido, al cual resulta no tener derecho.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES. RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el día de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

Table with columns: Número de fincas, Tipo de la subasta, Cantidad que han ascendido en el remate, Beneficio obtenido en el mismo.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención.

CONTADURIA CENTRAL. Los señores cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negocio de Clases pasivas la correspondiente certificación, autorizada por el párroco respectivo, y con el V.º B.º de Alocado constituido en 6 de Baril, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado presente, respecto de viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitan oportunamente. Dicho documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención.

LISTA de las obras literarias remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia en el mes de Abril de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los géneros plomizos existentes en abanicos de las minas de Linares en fin del actual, aprobado por Real orden de 11 del mismo.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real clemencia a Don Rafael García Colorado, segundo mariscal del regimiento carabineros de la Reina.

40 Mayo 1856. Al Capitán General de Granada.—Resolviendo que se faciliten de los almacenes de artillería a la Milicia Nacional de aquella capital la pólvora, estopines y demas necesario para las salvas del aniversario de Doña María Pineda.

42 Mayo 1856. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Negando a D. Simon José Cabrera el retiro que ha pedido, al cual resulta no tener derecho.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES. RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el día de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

Table with columns: Número de fincas, Tipo de la subasta, Cantidad que han ascendido en el remate, Beneficio obtenido en el mismo.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención.

CONTADURIA CENTRAL. Los señores cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negocio de Clases pasivas la correspondiente certificación, autorizada por el párroco respectivo, y con el V.º B.º de Alocado constituido en 6 de Baril, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado presente, respecto de viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitan oportunamente. Dicho documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención.

LISTA de las obras literarias remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia en el mes de Abril de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los géneros plomizos existentes en abanicos de las minas de Linares en fin del actual, aprobado por Real orden de 11 del mismo.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real clemencia a Don Rafael García Colorado, segundo mariscal del regimiento carabineros de la Reina.

40 Mayo 1856. Al Capitán General de Granada.—Resolviendo que se faciliten de los almacenes de artillería a la Milicia Nacional de aquella capital la pólvora, estopines y demas necesario para las salvas del aniversario de Doña María Pineda.

42 Mayo 1856. Al Comandante general del Campo de Gibraltar.—Negando a D. Simon José Cabrera el retiro que ha pedido, al cual resulta no tener derecho.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES. RELACION de las fincas adjudicadas y censos redimidos hasta el día de la fecha, con arreglo á la instruccion de 31 de Mayo último.

Table with columns: Número de fincas, Tipo de la subasta, Cantidad que han ascendido en el remate, Beneficio obtenido en el mismo.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención.

CONTADURIA CENTRAL. Los señores cesantes y jubilados que cobran por medio de apoderados en la Tesorería central, y las pensionistas que tienen consignado el pago de sus haberes en la misma Tesorería, se servirán presentar en esta Contaduría al Oficial encargado del negocio de Clases pasivas la correspondiente certificación, autorizada por el párroco respectivo, y con el V.º B.º de Alocado constituido en 6 de Baril, expresando en ella el nombre del interesado, sus apellidos por padre y madre y el estado presente, respecto de viudas y huérfanos, así como el punto de la feligresía donde habitan, consecuente con lo dispuesto por la superioridad en 20 de Setiembre próximo pasado, suscribiendo la declaración impresa en los ejemplares que para este fin se facilitan oportunamente. Dicho documento y cualquiera otro justificativo de los pagos ha de entregarse al referido empleado antes del día 31 del actual, en la inteligencia de que los interesados que dejen de verificarlo no podrán ser incluidos en las nóminas correspondientes al mes de la fecha.

Table with columns: Número de censos, Importe de la redención.

LISTA de las obras literarias remitidas al Ministerio de Fomento por los Gobernadores de provincia en el mes de Abril de 1856 para los efectos del Real decreto de 10 de Junio de 1847 sobre propiedad literaria.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. Pliego de condiciones para la venta en subasta pública de los géneros plomizos existentes en abanicos de las minas de Linares en fin del actual, aprobado por Real orden de 11 del mismo.

tipo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de 1855.

SETIMA SECCION.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Mariano del Valle. Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se crean con derecho a la propiedad de todos los bienes que constituyen la capellanía fundada en la ermita de Nuestra Señora de la Vega...

Por providencia del Sr. D. Cipriano Dominguez. Juez togado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta corte, referendado del escribano del número D. Bernardo Diaz de Antaño...

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. D. Baltasar Hermoso del Caño, Alcalde constitucional de este Juzgado, se cita a Doña María Rita Trota...

D. Francisco Muñoz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Badajoz y pueblos de su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a las personas que se creen con derecho a los bienes de la capellanía fundada en el suprimido convento de San Francisco de esta población por Doña María Pérez de Castro...

D. Demetrio Asenjo y Cáceres. Juez de primera instancia en comisión del distrito del Sagrado de esta ciudad de Granada por S. M. Q. D. G. & C.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta corte, por la escritura de D. Miguel García Nobiljes, se vende en pública subasta un molino harinero y arrocero...

CORTES CONSTITUYENTES. PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE. Extracto oficial de la sesión celebrada en 24 de Mayo de 1856.

Se mandaron pasar a la comisión de actas nueve pliegos de las elecciones verificadas en otros tantos distritos de la provincia de Barcelona.

El Sr. PEÑA: No se puede suprimir la Imprenta Nacional porque las Cortes han resuelto que exista y siendo así, ¿qué puede hacer el Gobierno con esta solicitud?

El Sr. PEÑA: No es el Nacional a quien quitaron el uniforme, sino el que el uniforme estaba costado por el Ayuntamiento.

El Sr. PEÑA: Si el Ayuntamiento costó los uniformes, justo es que se le indemnicen.

El Sr. PEÑA: Pero ni las Cortes ni el Gobierno son competentes para decidir esta cuestión.

El Sr. PEÑA: Yo creo que podemos deliberar, porque de quien eran los uniformes recogidos?

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

El Sr. PEÑA: Si los uniformes fueron comprados de los fondos de propios, el 20 por 100 es del Gobierno.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Al Director de la Gaceta se ha comunicado, para su inserción literal en esta, la siguiente:

Dice el Leon Español: «Ha sido separado un antiguo, honrado y laborioso empleado del correo central por la única razón de llevar un apellido que disiente de la actual situación política.»

«Ha sido separado un antiguo, honrado y laborioso empleado del correo central por la única razón de llevar un apellido que disiente de la actual situación política.»

